



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 038 /2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Cuibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín



Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización No. 031, en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece también la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, también de conformidad con lo establecido en el Art. 16 numeral 7 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar o ratificar convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) tiene la atribución de dirigir, coordinar y ejecutar políticas, planes y programas de distribución, reagrupamiento, redistribución de tierras, priorizando a los pueblos y comunidades indígena, campesina y originaria que no las posean o que las posean insuficientemente, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra. Señala en el artículo 18 numeral 1 de la Ley No. 1715 Ley del Servicio Nacional de reforma Agraria de fecha 18 de octubre de 1996.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata señor Benancio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA/MAE:INT:040/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015, solicita se le autorice la firma de convenio con el INRA para el saneamiento de tierras en el Municipio de Ayata, el mismo que fue considerado en la Sesión Ordinaria de la fecha.

POR TANTO

El Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas en vigencia,

000135



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
CONCEJO MUNICIPAL
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



RESUELVE:

Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Cuibaya

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhyaya

Distrito Indígena
Buesca

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la firma de convenio interinstitucional entre el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y el Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, para el saneamiento de tierras de los núcleos y sus anexos y los establecimientos de salud del Municipio y otros.

ARTICULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución Municipal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Ayata, a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil quince años.

Regístrate, archívese y remítase copias al Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Contrón Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Verónica Macuchapi Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

X. Abraham Mollo Chura
CONCEJAL
Gobierno Autónomo Municipal de Ayata
Prov. Muñecas



000134